



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

"1.983/2.023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**

--Entre la Universidad Nacional de Tucumán, Representada en este acto por el Señor Rector, Ing. Sergio José PGANI, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y la C.P.N. Lucía Liliana LIZONDO, DNI n° 39.698.182, argentina, mayor de edad, que en adelante se denominará "LOCADORA" por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho N° 491 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: La "UNIVERSIDAD" en mérito a lo dispuesto por Resolución N° 0491 2023 Contrata a la "LOCADORA" y esta acepta prestar sus servicios para llevar a cabo tareas administrativas-contables inherentes a la implementación del sistema SIU Pilaga en la Secretaría de Planeamiento y Obras.

Además, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con todas las tareas y responsabilidades inherentes al trabajo encomendado. -----
- b) Cumplir veinticinco (25) horas semanales de labor-----
- c) Toda otra tarea que se considere imprescindible para el logro de sus objetivos.

SEGUNDA: La "LOCADORA" se compromete a poner toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de sus servicios. -----

TERCERA: El plazo de la presente locación se acuerda por el término de doce (12) meses, a partir del 1° de mayo de 2.023.-----

CUARTA: La "UNIVERSIDAD" abonará a la "LOCADORA", SEIS (06) CUOTAS de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000.-) durante el primer semestre, y SEIS (06) CUOTAS de PESOS CIENTO VEINTEMIL (\$120.000) en el segundo semestre, pagaderas del 01 al 10 de cada mes en el domicilio del locatario.-----

QUINTA: El "LOCADOR" emitirá factura a nombre de: "UNIVERSIDAD ACIONAL DE TUCUMAN"-----

SEXTA: Si cualquiera de las partes dejara de cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la parte afectada podrá solicitar la rescisión del contrato de puro derecho.-----

SEPTIMA: Las partes constituyen domicilio legal en el denunciado ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones, intimaciones y emplazamientos que se realicen.-----/////





Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

////

"1.983/2.023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

-2-

OCTAVA: Para el caso de controversias, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.-----

NOVENA: La "LOCADORA" realizará el trámite del sellado de ley correspondiente.-----

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a

26 ABR 2023

CONTRATO Nº 0492 2023

mgb

ing. SERGIO JOSE PAGANI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN